



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDÍA**N° 165-2019-AL-MPC**

San Vicente, 06 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 210-2019-GPPI-MPC de fecha 05 de junio de 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre la necesidad de autorizar la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público, Pliego 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para financiar el pago del personal activo y pensionistas de las sociedades de beneficencia, a la Municipalidad Provincial de Cañete a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 168-2019-EF.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, la ley 28607, Ley que reforma la Constitución Política del Perú, en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (i). Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. (ii). Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. (iii). Lo (s) saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 168-2019-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar el pago del personal activo y pensionistas de las sociedades de beneficencia, la misma que beneficia a la Municipalidad Provincial de Cañete con asignación de recursos presupuestarios;

Que, mediante Informe N° 0210-2019-GPPI-MPC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, manifiesta la necesidad de incorporar créditos para el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 168-2019-EF;

Que, mediante el informe detallado en el párrafo precedente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática pone a consideración la desagregación de la transferencia de partidas según Decreto Supremo N° 168-2019-EF que autoriza las Transferencias a favor de los Gobiernos Locales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 165-2019-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transferencia de Partidas

Autorícese la transferencia de partidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 168-2019-EF, por el monto de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/. 85,901.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración Nivel Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Producto
ACTIVIDAD : 5.000448 Apoyo a las Beneficencias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTE :
 2.4 Donaciones y Transferencias

S/ 85,901.00

A LA

En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301311 Municipalidad Provincial de Cañete
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Producto
ACTIVIDAD : 5.000448 Apoyo a las Beneficencias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTE :
 2.4 Donaciones y Transferencias

S/ 85,901.00

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia de la Presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así también se dará cuenta al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
 ALCALDE PROVINCIAL